



Expte, 8422-I-2212/90

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 20, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado sobre tablas, con voto nominal, lo siguiente:

ORDENANZA 7569

ARTICULO 1º: Fíjase el Sueldo Básico para el personal dependiente del Departamento Ejecutivo -Administración Central (excluido Personal Docente)- escalafonado en la Categoría 2 correspondiente al coeficiente 1,0000 a partir del 1º de septiembre de 1990 en la suma de AUSTRALES SEISCIENTOS NOVENTA MIL (A 690.000.-).

ARTICULO 2º: Establécese el Sueldo Mínimo para determinar el Sueldo Básico del personal de la Administración del Mercado Regional de La Plata, a partir del 1º de septiembre de 1990, en la suma de AUSTRALES TRESCIENTOS QUINCE MIL SESENTA Y NUEVE (A 315.069.-).

ARTICULO 3º: Establécese para el "Complemento No Remunerativo" fijado por el artículo 2º de la Ordenanza 7437, el siguiente importe:

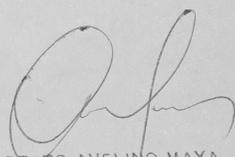
- A partir del 1º de Septiembre de 1990 en la suma de AUSTRALES TRESCIENTOS NOVENTA MIL (A 390.000.-).

ARTICULO 4º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a fin de imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO 5º: De forma.

sgg

  
Santiago J. M. Alconada Sempé  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE

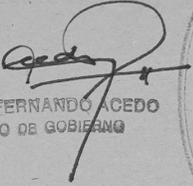
  
ALBERTO AVELINO MAYA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE



# Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 24 de Setiembre de 1990.-

Cumplase, regístrese, dése al Boletín Municipal y archívese.-----

  
ING. CARLOS FERNANDO ACEDO  
SECRETARIO DE GOBIERNO

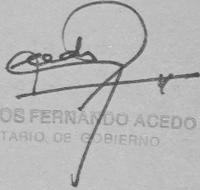


  
DR. PABLO OSCAR PINTO  
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLATA

LA PLATA, 24 de Setiembre de 1990.-

Registrada en el día de la fecha, bajo el número SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE (7.569).-----



  
ING. CARLOS FERNANDO ACEDO  
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO.-

INTERVINO
